

Primero: Conceder una subvención de diez millones (10.000.000 ptas.) de pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada Adquisición Edificios Históricos, compra edificio en C/ Botica, núm. 20

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El abono de la subvención se hará efectivo mediante un único libramiento de cuya recepción se acusará recibo, aportándose por el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, certificación de la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proceder el abono de la subvención será necesaria la presentación de certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando la adquisición.

La justificación de la inversión realizada habrá de efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copia simple de la escritura pública de compraventa.

Cuarto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 22 de mayo de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 22 de mayo de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de diez millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3º de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de diez millones (10.000.000 ptas.) de pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada Adquisición Edificios Históricos, compra edificio en C/ San Juan Bautista Salle, núm. 12.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El abono de la subvención se hará efectivo mediante un único libramiento de cuya recepción se acusará recibo, aportándose por el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, certificación de la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto

149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proceder el abono de la subvención será necesaria la presentación de certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando la adquisición.

La justificación de la inversión realizada habrá de efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copia simple de la escritura pública de compraventa.

Cuarto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 22 de mayo de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de mayo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Valdepeñas (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.986, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS (JAEN).

| CONCEPTO                           | TARIFAS AUTORIZADAS<br>IVA INCLUIDO |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>CONSUMO DOMESTICO:</b>          |                                     |
| Mínimo 12 m3 trimestre             | 15.-ptas/m3                         |
| Más de 12 m3 hasta 22 m3 trimestre | 30.-ptas/m3                         |
| Más de 22 m3 en adelante trimestre | 45.-ptas/m3                         |
| <b>CONSUMO INDUSTRIAL:</b>         |                                     |
| Mínimo 15 m3 trimestre             | 20.-ptas/m3                         |
| Más de 15 m3 hasta 30 m3 trimestre | 30.-ptas/m3                         |
| Más de 30 m3 en adelante trimestre | 50.-ptas/m3                         |
| Canon conservación                 | 27.-ptas/trimestre                  |

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.991, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de mayo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pozoblanco (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA).

| CONCEPTO                           | TARIFAS AUTORIZADAS<br>IVA INCLUIDO |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>A) CONSUMO:</b>                 |                                     |
| a) Uso industrial al trimestre     | 71,76.-ptas/m3                      |
| b) Uso benéfico al trimestre       | 55,76.-ptas/m3                      |
| c) Uso social al trimestre         | 64,76.-ptas/m3                      |
| d) Uso doméstico:                  |                                     |
| Hasta 15 m3 trimestre              | 55,76.-ptas/m3                      |
| Más de 15 m3 hasta 45 m3 trimestre | 64,76.-ptas/m3                      |
| Más de 45 m3 en adelante trimestre | 102,76.-ptas/m3                     |
| e) Consorcios:                     |                                     |
| Consumo mínimo de 45 m3 trimestre  | 55,76.-ptas/m3                      |
| Más de 45 m3 en adelante trimestre | 55,76.-ptas/m3                      |
| <b>B) CUOTA FIJA:</b>              | 534,24.-ptas/finca/trimestre        |

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.991, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de mayo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN).

| CONCEPTO                                                 | TARIFAS AUTORIZADAS<br>IVA INCLUIDO |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>CONSUMO DOMESTICO:</b>                                |                                     |
| Mínimo de percepción mensual con derecho a consumir 6 m3 | 140.-ptas                           |
| Más de 6 m3 hasta 10 m3 mes                              | 30.-ptas/m3                         |
| Más de 10 m3 hasta 15 m3 mes                             | 39.-ptas/m3                         |
| Más de 15 m3 hasta 20 m3 mes                             | 55.-ptas/m3                         |
| Más de 20 m3 en adelante mes                             | 78.-ptas/m3                         |

#### CONSUMO INDUSTRIAL:

|                                                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------|-------------|
| Mínimo de percepción mensual con derecho a consumir al mes 6 m3 | 164.-ptas   |
| Más de 6 m3 hasta 10 m3 mes                                     | 34.-ptas/m3 |
| Más de 10 m3 hasta 15 m3 mes                                    | 43.-ptas/m3 |
| Más de 15 m3 hasta 20 m3 mes                                    | 62.-ptas/m3 |
| Más de 20 m3 en adelante mes                                    | 93.-ptas/m3 |

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.991, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de mayo de 1992, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas presentada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis de Alcalá de Guadaira (Sevilla), que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI DE ALCALA DE GUADAIIRA (SEVILLA).

| CONCEPTO                  | TARIFAS AUTORIZADAS<br>IVA INCLUIDO |
|---------------------------|-------------------------------------|
| <b>TARIFA BASE</b>        |                                     |
| - Bajada de bandera       | 104.-ptas                           |
| - Por cada km. recorrido  | 54.-ptas                            |
| - Por cada hora de parada | 1.422.-ptas                         |
| - Carrera mínima          | 265.-ptas                           |